

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000373** DE 2021
(06 DIC 2021)

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 000367 del 03 de diciembre de 2021"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En desarrollo de los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con la Resolución No. 000367 del 03 de diciembre de 2021, se dispuso la supresión de algunos despachos de Primera Instancia de la Justicia Penal Militar y Policial adscritos al Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana, se redistribuyó su carga laboral y se suspendieron unos repartos.

Que mediante oficio No. 3-2021-006613 MDN-DEJPMGDJ-J6BR-41.12 del 06 de diciembre de 2021, el Mayor Albert Enrique Correa Viveros, Juez 6° de Brigada (encargado), informó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, que la carga laboral señalada en el numeral 1.1.1.2 de la parte considerativa de la Resolución No. 000367 de 03 de diciembre de 2021, no corresponde a los procesos activos en ese despacho a corte 31 de octubre de 2021.

Que verificado con el responsable de los consolidados estadísticos del Ejército Nacional, se observa que se presentó un error de digitación al momento de transcribir manualmente la carga laboral reportada en el informe estadístico del mes de octubre de 2021 por el Juzgado 6 de Brigada, la cual corresponde a 142 procesos activos, además de 267 sentencias en ejecución, y no a la indicada en el numeral 1.1.1.2 de la parte considerativa de la Resolución No. 000367 de 03 de diciembre de 2021.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que en consecuencia, se requiere corregir el error de digitación referido, en el sentido de indicar que la carga laboral del Juzgado 6 de Brigada es la siguiente:

Sigla	Denominación del despacho	Procesos activos	Sentencias en ejecución
J6 BR	Juzgado 6 de Brigada. Bogotá D.C.	142	267

Fuente: informe estadístico Juzgado 6 de Brigada octubre 2021

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR parcialmente, el numeral 1.1.1.2 de la parte considerativa de la Resolución No. 000367 de 03 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que la carga laboral del Juzgado 6 de Brigada es la siguiente:

Sigla	Denominación del despacho	Procesos activos	Sentencias en ejecución
J6 BR	Juzgado 6 de Brigada. Bogotá D.C.	142	267

Fuente: informe estadístico Juzgado 6 de Brigada octubre 2021

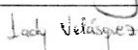
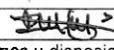
ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución No. 000367 del 03 de diciembre de 2021, continúa vigente en los demás aspectos que no se hayan sido aclarados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06 DIC 2021**


FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Dr. Juan Carlos López Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica		6/12/2021
	Dra. Lady Didiana Velásquez Henao, Jefe Oficina Asesora de Planeación		6/12/2021
Elaboró	Dra. Sandra Milena Lara García, Profesional de Defensa		6/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General.